



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A



0866/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de enero del año dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 0866 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con su Documento Unico de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quién solicitó lo siguiente: **“Fotocopia de inspección que contenga la resolución, realizada en la Policía Nacional Civil, División de Control Migratorio y Fiscal, por incapacidad del [REDACTED] en la fecha 06 de noviembre 2013, de Hospital general del ISSS”**, hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

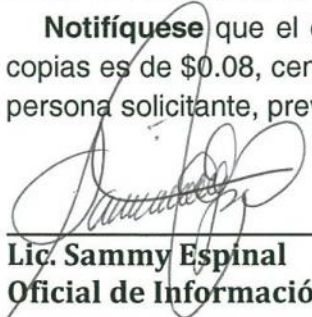
Que de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 6 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada posee datos confidenciales del solicitante y a sido solicitado por el titular de la misma.

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Beneficios Económicos, a fin de que facilitaran la información y quienes remiten la versión pública de la misma.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Entréguese** al [REDACTED] por medio de fotocopia, la información solicitada consistente en **“Fotocopia de resolución de inspección realizada en la Policía Nacional Civil, División de Control Migratorio y Fiscal, por incapacidad del [REDACTED] en la fecha 06 de noviembre 2013, de Hospital general del ISSS”**.

**Notifíquese** que el costo establecido para la entrega de la información, la cual consta de dos copias es de \$0.08, centavos de los Estados Unidos de América y este deberá ser sufragado por la persona solicitante, previo al retiro de la información.

  
Lic. Sammy Espinal  
Oficial de Información OIR/ISSS



05-02-14

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202